

ANEXO II

CERTIFICADO DEFINITIVO DE IMPOSICIÓN DE MULTA

(ARTÍCULO 16 DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 202 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO

(COPREC) - LEY N° 26.993

BUENOS AIRES,

Por las constancias que obran en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se aplica a [] una multa de UN (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil por haber incurrido en incomparecencia injustificada a la audiencia señalada en el procedimiento de conciliación referido en el Certificado de Imposición de Multa N° [] extendido por el Conciliador/a- RENCCO- Ley N° 26.993 Hab. M.J. y D.H. N° MED [].

Se expide el presente de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 de la Ley N° 26.993 y 16 del Anexo I del Decreto N° 202 de fecha 11 de febrero de 2015.